

Copia del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documental
Folios: 260

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000293-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 14 ABR 2011

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 034-2011/SIS de fecha 22 de marzo de 2011 e Informe Nº 0100-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 04 de abril de 2011 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 241'069,956.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001320-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 29 de diciembre de 2010, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 034-2011/SIS del Seguro Integral de Salud - SIS aprueban Transferencia para las Unidades Ejecutoras a nivel nacional, correspondiente al mes de **marzo de 2011** entre ellas las Unidades Ejecutoras 400: Salud Tumbes el monto de **CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 118,660.00)** y 401: Hospital de Apoyo JAMO Tumbes por el monto de **CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 105,163.00)**, cuya transferencia total asciende a **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 223,823.00)**;

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
274 docuientos
Folios setenta y tres



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Trámite Documental
Folios 259

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000293 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 14 ABR 2011

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 0100-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2011, vía Crédito Suplementario, el monto de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 223,823.00)** por Transferencia del Seguro Integral de Salud - SIS, correspondiente al mes de **marzo de 2011**; Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias Rubro 13: Donaciones y Transferencias; Tipo de Recurso 7 Seguro Integral de Salud;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2011, correspondiente al mes de **marzo de 2011**, hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 223,823.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

GRPPAT INGRESOS

(En Nuevos Soles)

**FTE. DE FTO.
RUBRO**

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
273 docientos
Folios retentidos

Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. General Regional
Documentaria
Folios: 258



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000293 -2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 14 ABR 2011

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES	118,660.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	118,660.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118,660.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	118,660.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	118,660.00
1.4.1.3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	118,660.00
TOTAL INGRESOS U.E. 400: SALUD TUMBES	118,660.00

GASTOS (En nuevos soles)

118,660.00

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES

FUNC. PRGF. SPRGF. ACT/PROY.	CG/GG	MONTO
20 SALUD		118,660.00
044 SALUD INDIVIDUAL		118,660.00
0096 ATENCION MÉDICA BASICA		118,660.00
0000 Sin Programa.		
1.046605 Seguro Integral de Salud Subsidiado.		116,681.00
2.3 Bienes y Servicios		71,681.00
2.5 Otros Gastos		45,000.00
1.057655 Seguro Integral de Salud Semisubsidiado.		1,979.00
2.3 Bienes y Servicios		1,979.00
TOTAL GASTOS U.E. 400: SALUD TUMBES		118,660.00

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
279 Docucentos
Folios: 258

Copia fiel del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Trámite Documentario
Folios: 257



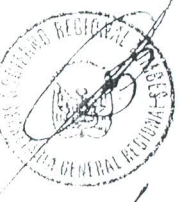
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



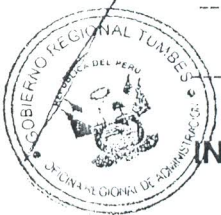
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000293 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 14 ABR 2011

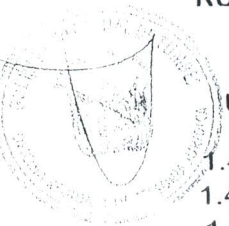


CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO
2 GASTOS CORRIENTES		118,660.00
2.3 Bienes y Servicios		73,660.00
2.5 Otros Gastos		45,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		118,660.00



INGRESOS (En Nuevos Soles)

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



UNIDAD EJECUTORA: 401 HOSPITAL DE APOYO JAMO TUMBES	105,163.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	105,163.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105,163.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	105,163.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	105,163.00
1.4.1.3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	105,163.00



TOTAL INGRESOS U.E. 401: HOSPITAL DE APOYO JAMO TUMBES 105,163.00

GASTOS (En nuevos soles)

105,163.00



FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL DE APOYO JAMO TUMBES

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
270 docientos
setenta
salida

Copia del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes

Trámite Documentación

Folios: 256

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000293 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 14 ABR 2011

FUNC. PRGF. SPRGF. ACT/PROY.	CG/GG	MONTO
20	SALUD	105,163.00
	044 SALUD INDIVIDUAL	105,163.00
	0096 ATENCION MEDICA BASICA	105,163.00
	1.046605 Seguro Integral de Salud Subsidiado.	105,163.00
	2.3 Bienes y Servicios	105,163.00
TOTAL GASTOS U.E. 401: HOSPITAL DE APOYO JAMO TUMBES		105,163.00

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO
2 GASTOS CORRIENTES		105,163.00
	2.3 Bienes y Servicios	105,163.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		105,163.00

TOTAL PLIEGO	223,823.00
---------------------	-------------------

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: LA Subgerencia de Presupuesto, o la que haga sus veces; instruye a sus Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Gobierno Regional Tumbes
 Secretaría General Regional
 270 docientos
 Folios: 256



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Trámite Documentario
255
4
Ltn. Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00293 -2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 14 ABR 2011

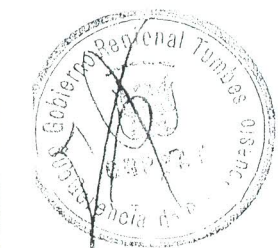
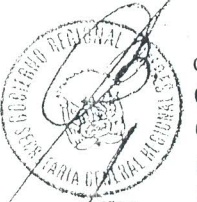
ARTICULO 4º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras 400: Salud y 401 Hospital de Apoyo JAMO Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerardo Fidel Vilas Dioses
Gerardo Fidel Vilas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
209 docientos
Folios *esorticho*

000293

Copia
Gobierno Regional
de Arequipa
Trámite Documentario
Folios: 254

El Peruano
Lima, sábado 26 de marzo de 2011

NORMAS LEGALES

439725

**ORGANISMO DE
FORMALIZACIÓN DE LA
PROPIEDAD INFORMAL**

**Designan Directora de la Oficina de
Coordinación Descentralizada de
COFOPRI**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 055 -2011-COFOPRI/DE**

Lima, 23 de marzo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, estableciendo en su artículo 7° que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el Artículo 1° de esa Ley;

Que, de conformidad con el artículo 9°, concordado con el literal i) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene entre sus funciones, designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina de Coordinación Descentralizada del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI;

Que, se ha visto por conveniente designar al titular de dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, y el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a Milagros Jovana Bailetti Figueroa como Directora de la Oficina de Coordinación Descentralizada del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FREDY HERNAN HINOJOSA ANGULO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal -COFOPRI

618921-1

**Designan Jefe de la Oficina Zonal de
Moquegua de COFOPRI**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 057-2011-COFOPRI/DE**

Lima, 24 de marzo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, estableciendo en su artículo 7° que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el Artículo 1° de esa Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Organización y

Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal -COFOPRI, en cuyo artículo 9° se establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, es función del Director Ejecutivo de COFOPRI, designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Moquegua del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal -COFOPRI;

Que, se ha visto por conveniente designar a la titular de esa Oficina Zonal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 y el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica de COFOPRI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha a la señora María Rosario Beatriz Dávila Zeballos como Jefe de la Oficina Zonal de Moquegua del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FREDY HERNAN HINOJOSA ANGULO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal -COFOPRI

618920-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

**Aprueban transferencias para
las Unidades Ejecutoras a nivel
nacional por los servicios brindados
por establecimientos de salud a
beneficiarios del Seguro Integral de
Salud**

**RESOLUCION JEFATURAL
N° 034- 2011/SIS**

Lima, 22 de marzo de 2011

VISTOS: El Informe N° 037-2011-SIS-GF de la Gerencia de Financiamiento sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios que brindaron los establecimientos de salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud y el Informe N° 087-2011-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

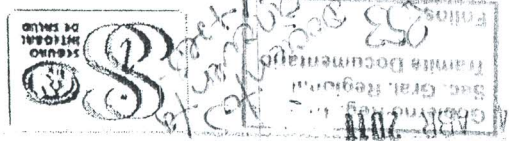
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, las transferencias financieras entre entidades del Gobierno Nacional, consideradas del Seguro Integral de Salud, durante el Año Fiscal 2011; se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, en concordancia con lo establecido en los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Secretaría General Regional
260 docientos
folios serentio y seis

Nº 037-2011/SIS



000293

MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 22 MAR 2011

VISTOS: El Informe Nº 037-2011-SIS-GF de la Gerencia de Financiamiento sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios que brindaron los establecimientos de salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud y el Informe Nº 087-2011-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

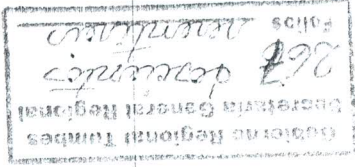
Que, las transferencias financieras entre entidades del Gobierno Nacional, consideradas del Seguro Integral de Salud, durante el Año Fiscal 2011, se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, en concordancia con lo establecido en los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, la publicidad y transparencia del mismo, por lo que es pertinente publicar en el Diario Oficial El Peruano, la distribución de los recursos que en el marco de la Resolución Ministerial Nº 422-2007/MINSA se transfieren a las Unidades Ejecutoras vinculadas al Seguro Integral de Salud por la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, correspondiéndoles tramitar ante sus respectivos Pliegos Presupuestales la incorporación de los recursos transferidos, dentro de su marco presupuestal;

Que, conforme a la adición dispuesta en el artículo 7° de la Resolución Ministerial Nº 612-2010/MINSA, el Seguro Integral de Salud, solo reconocerá los gastos del Componente de Gestión que se encuentren dentro de los límites establecidos en lo dispuesto por el numeral al II-1 40%, Nivel II-2 al III-1 36% y III-2 24% y según la gradualidad desarrollada en el artículo 6° de la citada Resolución Ministerial;

Que, con el visto bueno de Subjefatura del SIS, Secretaría General, Gerencia de Financiamiento, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planeamiento y Desarrollo, Oficina de Administración y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el literal i) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2002-SA;



000293

ANEXO 01

SEGURO INTEGRAL DE SALUD TRANSFERENCIA MARZO 2011 - RECURSOS ORDINARIOS

04 ABR 2011 Gobierno Reg. Dec. Gra. Region. Tramite Documenta. 252

Table with columns: Region, ONTP, Unidad Ejecutora, 0000 Sin Programa, 0001 Programa Articulado Nutricional, 0002 Salud Materna (Neonata), 0016 TBC-VIH/SIDA, 0017 Medicamentos Intermedios y Especializados, 0018 Insumos y Materiales de Consumo, 0019 Insumos y Materiales de Consumo, Total. Rows are organized by region: AMAZONAS, ANCASH, APURIMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, CALLAO, CUSCO, HUANCAYELICA, HUANUCO, ICA, JUNIN, TACNA, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE.



Subgerencia Regional Tumbes Secretaria General Regional 266 descueto Folios serenticion

000793



ANEXO 02
PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD
TRANSFERENCIA MARZO 2011 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Gobierno Reg. Tumbes
2011-21 Regional
Familia Documentada
051

DNTF	UNIDAD EJECUTORA	Programa Presupuestario: 0000 Sin Programa
Pliego MINSA		120,546.00
123	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA	6.00
124	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	100.00
126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	7,933.00
127	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	5,818.00
131	DIRECCIÓN DE SALUD IV LIMA ESTE	5,039.00
132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	18,598.00
136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	528.00
137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	4,998.00
141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARÍA AUXILIADORA	8,228.00
143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	10,242.00
144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	6,218.00
145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	4,892.00
146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	0.00
147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	166.00
149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	6,427.00
522	HOSPITAL PUENTE PIEDRA Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	318.00
1138	HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	3,054.00
1151	RED SAN JUAN DE LURIGANCHO	6,938.00
1152	RED DE SALUD RIMAC - SAN MARTIN DE PORRES - LOS OLIVOS	4,992.00
1153	RED DE SALUD TUPAC AMARU	808.00
1154	RED DE SERVICIOS DE SALUD "BARRANCO - CHORRILLOS - SURCO"	5,764.00
1155	RED DE SERVICIOS DE SALUD "SAN JUAN DE MIRAFLORES - VILLA MARIA DEL"	2,015.00
1156	RED DE SERVICIOS DE SALUD "VILLA EL SALVADOR - LURIN PACHACAMAC - PI"	1,021.00
1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	7,231.00
1217	HOSPITAL VITARTE	2,354.00
1264	RED DE SALUD LIMA CIUDAD	6,858.00
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		8,958.00
75	REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	17.00
5	REGION LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUaura - OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE	5,473.00
1287	REGION LIMA - SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYS	407.00
1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	91.00
1289	REGION LIMA - HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE:	515.00
1290	REGION LIMA - HOSPITAL CHANCAY SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	1,139.00
1291	REGION LIMA - SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CHILCA MALA	25.00
1292	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	1,291.00
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		26,605.00
1316	REGION CALLAO-DIRECCION DE SALUD I CALLAO	7,825.00
1317	REGION CALLAO-HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	15,096.00
1318	REGION CALLAO-HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	3,684.00
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS		5,172.00
725	REGION AMAZONAS - SALUD AMAZONAS	1,208.00
955	REGION AMAZONAS - SALUD BAGUA	0.00
958	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	2,470.00
1101	REGION AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO BAGUA	1,080.00
1350	REGION AMAZONAS - SALUD UTCUBAMBA	414.00
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		1,162.00
740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	142.00
741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	170.00
742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	639.00
743	REGION ANCASH - SALUD LA CALATA	106.00
744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	105.00
745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0.00
746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0.00
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC		2,445.00
755	REGION APURIMAC - SALUD APURIMAC	181.00
756	REGION APURIMAC - SALUD CHANKA	16.00
1037	REGION APURIMAC - HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	1,261.00
1038	REGION APURIMAC - HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	987.00
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA		43,063.00
765	REGION AREQUIPA - SALUD AREQUIPA	2,744.00
766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYONECHE	4,377.00
767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	22,801.00
768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	1,321.00
769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	1,030.00
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	10,790.00
1320	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOLASICAS I	0.00
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO		179.00
774	REGION AYACUCHO - SALUD AYACUCHO	123.00
1024	REGION AYACUCHO - HOSPITAL HUAMANGA	0.00
1025	REGION AYACUCHO - SALUD SUR AYACUCHO	0.00
1045	REGION AYACUCHO - SALUD CENTRO AYACUCHO	0.00
1046	REGION AYACUCHO - SALUD SARA SARA	0.00
1321	REGION AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	56.00
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		1,228.00
785	REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA	344.00
786	REGION CAJAMARCA - SALUD CHOTA	235.00
787	REGION CAJAMARCA - SALUD CUTERVO	29.00
788	REGION CAJAMARCA - SALUD JAÉN	176.00
999	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	204.00
1047	REGION CAJAMARCA - HOSPITAL GENERAL DE JAÉN	240.00
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		1,813.00
1129	REGION CUSCO - SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	9.00
1130	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	889.00
1169	REGION CUSCO - SALUD HOSPITAL ANTONIO LORENA DEL CUSCO	24.00
1170	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION - CUSCO	232.00
1322	REGION CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	68.00
1347	REGION CUSCO - RED KIMBIRI PICHARI	0.00
1348	REGION CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	591.00
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA		60.00
799	REGION HUANCAYELICA - SEDE CENTRAL	60.00
1000	REGION HUANCAYELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAYELICA	0.00

DNTF	UNIDAD EJECUTORA	Programa Presupuestario: 0000 Sin Programa
GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO		3,794.00
810	REGION HUANUCO - SALUD HUANUCO	0.00
811	REGION HUANUCO - SALUD AIS UTES TINGO MARIA	644.00
812	REGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	2,928.00
1110	REGION HUANUCO - SALUD LEONCIO PRADO	3.00
1247	REGION HUANUCO - RED DE SALUD HUANUCO	214.00
GOBIERNO REGIONAL DE ICA		886.00
1014	REGION ICA - SALUD CHINCHA - PISCO	126.00
1015	REGION ICA - SALUD PALPA - NAZCA	18.00
1052	REGION ICA - HOSPITAL REGIONAL DE ICA	0.00
1195	REGION ICA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	34.00
1196	REGION ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	419.00
1223	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	289.00
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN		635.00
824	REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	49.00
825	REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	87.00
826	REGION JUNIN - SALUD JAUJA	198.00
827	REGION JUNIN - SALUD TARMA	100.00
828	REGION JUNIN - SALUD CHANCHAMAYO	3.00
829	REGION JUNIN - SALUD SATIPO	24.00
830	REGION JUNIN - SALUD JUNIN	12.00
1224	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	157.00
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD		16,865.00
845	REGION LA LIBERTAD - SALUD LA LIBERTAD	0.00
846	REGION LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	18.00
847	REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE	9,122.00
848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR/OESTE	4,262.00
849	REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPEN	241.00
850	REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO	1,129.00
851	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRION	0.00
852	REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	0.00
853	REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO	0.00
854	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE	2,093.00
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE		974.00
860	REGION LAMBAYEQUE - SALUD LAMBAYEQUE	546.00
1001	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CH	180.00
1002	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	248.00
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO		9,555.00
870	REGION LORETO - SALUD LORETO Y PERIFERICOS	1,763.00
871	REGION LORETO - SALUD YURIMAGUAS	1,200.00
872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	1,194.00
874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	5,398.00
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS		752.00
879	REGION MADRE DE DIOS - SALUD MADRE DE DIOS	124.00
1003	REGION MADRE DE DIOS - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL SANTA RC	628.00
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA		1,134.00
884	REGION MOQUEGUA - SALUD MOQUEGUA	508.00
1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	99.00
1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	527.00
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO		6,723.00
889	REGION PASCO - SALUD PASCO	179.00
890	REGION PASCO - SALUD AIS HOSPITAL DANIEL A. CARRION	1,858.00
891	REGION PASCO - SALUD AIS UTES OXAPAMPA	4,686.00
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA		1,190.00
899	REGION PIURA - SALUD PIURA	146.00
900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	159.00
901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	55.00
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPUNO - CHULLUCANAS	14.00
1116	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I CHULLUCANAS	0.00
1117	REGION PIURA - HOSPITAL APOYO I "NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES" PATI	195.00
1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	631.00
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO		729.00
914	REGION PUNO - SALUD PUNO - LAMPA	0.00
915	REGION PUNO - SALUD MELGAR	78.00
916	REGION PUNO - SALUD AZANGARO	0.00
917	REGION PUNO - SALUD SAN ROMAN	0.00
918	REGION PUNO - SALUD HUANCANE	0.00
919	REGION PUNO - SALUD PUNO	603.00
920	REGION PUNO - SALUD CHUCUITO	12.00
967	REGION PUNO - SALUD YUNGUYO	0.00
968	REGION PUNO - SALUD COLLAO	36.00
1006	REGION PUNO - SALUD MACUSANI	0.00
1007	REGION PUNO - SALUD SANDIA	0.00
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN		6,131.00
930	REGION SAN MARTIN - SALUD SAN MARTIN	3,730.00
1058	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO MAYO	1,607.00
1059	REGION SAN MARTIN - SALUD HUALLAGA CENTRAL	543.00
1060	REGION SAN MARTIN - SALUD ALTO HUALLAGA	251.00
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA		6,088.00
935	REGION TACNA - SALUD TACNA	1,760.00
970	REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	4,328.00
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES		4,000.00
940	REGION TUMBES - SALUD TUMBES	1,979.00
941	REGION TUMBES - HOSPITAL DE APOYO JAMO TUMBES	2,021.00
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI		950.00
950	REGION UCAYALI - SALUD UCAYALI	172.00
951	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	778.00
952	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO YARINACCOCHA	0.00
1175	REGION UCAYALI - DIRECCION DE RED DE SALUD N°3 ATALAYA	0.00
1341	REGION UCAYALI - DIRECCION DE RED DE SALUD N°4 AGUAYTIA - SAN ALE	0.00
Pliego INEN		0.00
1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOLASICAS	0.00
TOTAL CALENDARIO INICIAL		271,637.00

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Garantía de Financiamento
VºBº
JACOSTA
Sistema Regional Tumbes
Secretaría General Regional
2015
Kaitis

000293

Copia fiel del Original

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000063
(EN NUEVOS SOLES)

Fecha: 04/04/2011

Hora: 10:03:10

14 ABR 2011

Página 1 de 1
Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documental
Folios 250

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
EJECUTORA : 400 REGION TUMBES-SALUD [000940]

ESTADO : PENDIENTE

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 01/04/2011
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : CREDITO SUPLEMENTARIO DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD SEGUN RJ N° 034-2011/SIS
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
TIPO RECURSO : 7 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

FUN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMP META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
20 SALUD		
044 SALUD INDIVIDUAL		
0096 ATENCION MEDICA BASICA		
0000 SIN PROGRAMA		
1046605 SEGURO INTEGRAL DE SALUD SUBSIDIADO		
13 7 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	71,681
5 2.5 OTROS GASTOS	0	45,000
1057655 SEGURO INTEGRAL DE SALUD SEMISUBSIDIADO		
13 7 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	1,979
TOTAL	0	118,660

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	118,660
TOTAL	0	118,660

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
264 docientos
Folios 264

J00293
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000058
(EN NUEVOS SOLES)

Fecha : 01/04/2011
Gobierno Regional Tumbes
14 ABR 2011
Folios: 249

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
EJECUTORA : 401 REGION TUMBES-HOSPITAL DE APOYO JAMO TUMBES [000941]

ESTADO : PENDIENTE

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 01/04/2011
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : SOLICITO CREDITO SUPLEMENTARIO SEGUN R.J N° 034-2011-SIS
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
TIPO RECURSO : 7 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

FUN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMP	ANULACIÓN	CREDITO
META RB TR CG TT G SG SGD ESPESPD		
20 SALUD		
044 SALUD INDIVIDUAL		
0096 ATENCION MEDICA BASICA		
0000 SIN PROGRAMA		
1046605 SEGURO INTEGRAL DE SALUD SUBSIDIADO		
13 7 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	105,163
TOTAL	0	105,163

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	105,163
TOTAL	0	105,163

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
262 Docuientos
Folios 249